



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de cumplimiento de sentencia por las ejecutadas. Sírvase proveer.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 283 00			
EJECUTANTE	María Teresa Linero Welker	C.C. No.	51.576.230
EJECUTADAS	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
	Porvenir	NIT No.	800.144.331-3
ASUNTO	Sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica a los doctores **JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE**, como apoderada judicial principal y **MICHAEL CORTÁZAR CAMELO** como apoderado sustituto de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades a ellas conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100008697083 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.500.000)**, a nombre de la doctora **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, en calidad de apoderada judicial de la ejecutante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.860.341 y portadora de la tarjeta profesional No. 212.661 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades de "recibir y cobrar agencias y costas procesales" a ella conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

CUARTO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de medidas cautelares, como quiera que no fueron decretadas dentro del presente asunto.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8490801566be67dd281908d73be995c6a35195cbfe41f2a2aaca8e1a58280**

Documento generado en 28/09/2023 07:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>